

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 262/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a uno de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el oficio SGA/MFEN/729/2023 de la Secretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se informa que el Tribunal Pleno en sesión privada de dieciséis de noviembre del año en curso, determinó que los asuntos correspondientes a la Ponencia del Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea sean retornados por estricto decanato entre las señoras Ministras y los señores Ministros que integran el Pleno; se ordena retornar el presente expediente a la **Ministra *******, para que continúe actuando como instructora en la controversia constitucional al rubro indicada.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con los numerales 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 95 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, hágase del conocimiento de dicha determinación a las Oficinas de Certificación Judicial y Correspondencia, y, de Estadística Judicial de este Alto Tribunal.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

